

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE:	GUSTAVO MANRIQUE VARGAS Y OTROS
ACCIONADO:	NACIÓN-MIN DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE:	500013333002-2015-00054-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 14 de diciembre de 2016, de carácter condenatorio para la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, el apoderado de dicha entidad y la apoderada de los demandantes interpusieron y sustentaron recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,


RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por el apoderado de la parte accionada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **VIERNES TRES (3) DE MARZO DE 2017 A LAS 8:00 a.m.**


NOTIFÍQUESE

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

Y.V.N.

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 009 del 17 de febrero de 2017.

  
ANA XIOMARA MELO MORENO  
Secretaria